

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

Radicado: No. 630014003009 2020 00470 00

Sustanciación: 478

Se accede a la sustitución al poder realizada por el abogado Cristian Alfredo Gómez González apoderado de la entidad demandante, por lo tanto, en los términos en que fue conferido el poder, se reconoce personería para actuar en representación del aludido extremo a la profesional del derecho Laura Daniela Ayala Ruiz.

Para efectos de notificación de la profesional sustituta se tiene como correo electrónico gerencia@gestionlegal.com.co

De otro lado, de conformidad con el artículo 300 y el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P., se considera notificado por conducta concluyente a Francisco Javier Díaz Castro, del contenido de todas las providencias proferidas en este referenciado, incluido el auto que libró mandamiento de pago.

Se reconoce personería para actuar en favor de la parte demandada a la abogada Jimena Vélez Montoya, en los términos del poder conferido.

Correo electrónico: jimenavelez@derechoypropiedad.com, remítasele por secretaría el vínculo electrónico de acceso a la totalidad del expediente virtual.

Por Secretaría contabilícese en debida forma el término con que cuenta el demandado para pagar o proponer las excepciones que considere pertinentes, así como el de ejecutoria de este auto (artículo 91 C. G. P).

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 061
Fecha de notificación por estado 22/04/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **225bc8c2b6746b6f3449034a8da1bed5a334b2b4d41cbab3b8779d7424cbf3d8**
Documento generado en 21/04/2021 02:03:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>